

ACTA DE APROBACIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE OFERTAS TÉCNICAS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Luz Dalisa de Jesús Herrera**, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y, **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales, financiero y de ofertas técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001, llevado a cabo para la adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos, garantías y servicios necesarios, para el refrescamiento de la infraestructura tecnológica del Registro Inmobiliario, a fin de implementar la estrategia de nube híbrida privada del Poder Judicial.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta de aprobación núm. 001, de fecha once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021), aprobó el pliego de condiciones y la convocatoria, así como también la designación de los peritos evaluadores para el procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en presencia de la notario público de los del número para el Distrito Nacional, Beatriz E. Henríquez Soñé, fueron recibidas las ofertas técnicas (Sobres A) y económicas (Sobres B), y se dio apertura a las ofertas técnicas (Sobres A) de las siguientes empresas:

1. GBM DOMINICANA, S.A;
2. IQTEK SOLUTIONS, S.R.L; y,
3. MULTICÓMPUTOS, S.R.L.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Licitaciones, mediante el acta de aprobación núm. 002, de fecha veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), aprobó los

informes preliminares de evaluación de credenciales y ofertas técnicas, y ordenó al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los documentos a subsanar por los oferentes participantes conforme se expresa a continuación:

Oferente	Documento a subsanar/Aspecto aclarar
IQTEK, S.R.L	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el valor monetario del aval crediticio en ambas referencias bancarias para poder ser evaluados. • Información detallada del cumplimiento de cada uno de los items indicados a continuación: <p>Especificaciones técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ítems No(s). 7-8: Aclarar las conexiones de red y transceivers que incluye la oferta. ○ Ítem No. 11: No está claro como la solución propuesta cumplirá con el requerimiento de continuidad de las operaciones y compatibilidad con la solución actual de almacenamiento y procesamiento del RI. ○ Ítem No. 12: No está claro como la solución propuesta cumplirá con estos requerimientos, se requiere más detalles. <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Ítems No(s). 1-2: No está claro como la solución propuesta cumplirá con estos requerimientos, se requiere más detalles. ○ Ítem No. 10: No está claro como la solución propuesta cumplirá con el requerimiento de continuidad de las operaciones y compatibilidad con la solución actual de almacenamiento y procesamiento del RI. <ul style="list-style-type: none"> • Presentar documentación que avale que el proveedor debe contar con centro de servicios nacional de la marca ofertada; avalado por el fabricante.
GMB DOMINICANA, S.A	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el valor monetario del aval crediticio en ambas referencias bancarias para poder ser evaluados
MULTICÓMPUTOS, S.R.L	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar documentación que avale que el proveedor debe contar con centro de servicios nacional de la marca ofertada; avalado por el fabricante • Presentar Constancia escrita de que el fabricante y el proveedor de las soluciones a adquirir deberá presentar garantías (documentaciones técnicas) de que mantendrán en la República Dominicana, el inventario de todas las partes y piezas necesarias para dar soporte a dicho equipo después de su puesta en producción

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió con la notificación mediante correo electrónico de los aspectos a subsanar a todos los oferentes del proceso de licitación pública nacional RI-LPN-BS-2021-001.

POR CUANTO: Que luego de agotada la etapa de subsanación, en fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación financiera, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentario
IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	Cumple
	Índice de liquidez	Cumple	Cumple
	Índice de endeudamiento	Cumple	Cumple
	Aval crediticio	Cumple	Cumple
GMB DOMINICANA, S.A.	Índice de solvencia	Cumple	n/a
	Índice de liquidez	Cumple	n/a
	Índice de endeudamiento	Cumple	n/a
	Aval crediticio	No Cumple	No cumple con el numeral 2 del apartado 19.1.2 del pliego de condiciones (de las dos referencias bancarias solicitadas solo suministró 1).
MULTICÓMPUTOS, S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple

POR CUANTO: Que en fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Credenciales	Medio de verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		GBM Dominicana S.A		IQTEK Solutions, SRL		Multicomputos, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Credenciales recibidas	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente		Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por el representante legal		Cumple		Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado		Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación		Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas		Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de recepción y firma de Código de Ética del Poder Judicial		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple del oferente		Cumple		Cumple		Cumple	
FIN MATRIZ DE EVALUACIÓN							

POR CUANTO: En fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, donde se ha podido constatar lo siguiente:

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y aspectos a evaluar	Medio de verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		GBM Dominicana, S.A.		IQTEK Solutions, SRL		Multicomputo, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas suministradas		Cumple		No Cumple	La solución no es compatible con el esquema de nube híbrida privada del Poder Judicial y el Registro Inmobiliario. La solución no es compatible con una de las herramientas de virtualización (AHV) actualmente en uso por el Poder Judicial y el Registro Inmobiliario, requerimiento indicado en el Pliego de Condiciones y también detallado en el esquema de nube híbrida privada del Registro Inmobiliario, en el gráfico de diseño. La herramienta de virtualización AHV, al igual que las herramientas de virtualización de VMware y Hyper-V son herramientas de terceros que se utilizan en integración con los equipos tecnológicos del esquema de nube híbrida privada en el Poder Judicial y en el Registro Inmobiliario, por lo que la propuesta técnica debe cumplir con los requerimientos planteados en el pliego con relación a dichas herramientas.	Cumple	
Documentación solicitada conforme a lo siguiente:							
Requerimientos del oferente							
1	Carta de garantía de autorización por el fabricante o el distribuidor regional.	Cumple		Cumple		Cumple	
2	Documentación que avale que el proveedor debe contar con centro de servicios nacional de la marca ofertada avalado por el fabricante.	Cumple		Cumple		Cumple	
3	El proveedor debe proveer servicio de implementación provisto por ingenieros certificados en la solución, y poseer al menos 5 implementaciones de soluciones de hiperconvergencia.	Cumple		Cumple		Cumple	
4	El proveedor debe demostrar experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los requeridos, en los últimos tres (3) años, comprobado mediante por lo menos tres (3) facturas u órdenes de compras con números de comprobantes fiscales o constancia escrita de por lo menos dos clientes.	Cumple		Cumple		Cumple	
5	El proveedor debe presentar en su propuesta un cronograma detallado en días, que indique el tiempo total para la implementación y plan de aprovisionamiento de la infraestructura.	Cumple		Cumple		Cumple	
6	El proveedor deberá presentar un personal para fungir como Dirección del Proyecto. Presentar evidencia de que: a) El Gerente de Proyecto cuenta con por lo menos una (1) Certificación en Dirección de Proyectos avalada por: Project Management Institute (PMI), International Project Management Association (IPMA) o Maestría en Dirección de Proyectos, b) Carta de disponibilidad y aceptación de designación del Gerente del Proyecto	Cumple		Cumple		Cumple	
Requerimientos de garantía de la solución							
7	Constancia escrita de que el fabricante y el proveedor de las soluciones a adquirir deberá presentar garantías (documentaciones técnicas) de que mantendrán en la República Dominicana, el inventario de todas las partes y piezas necesarias para dar soporte a dicho equipo después de su puesta en producción.	Cumple		Cumple		Cumple	
8	El proveedor deberá presentar constancia escrita por el fabricante garantizando que el ciclo de vida (End Of Live) del equipamiento deberá ser posterior al quinto (5to.) año de garantía, tomando como referencia la fecha de esta licitación (Entrega/Apertura de Ofertas).	Cumple		Cumple		Cumple	
9	Presentar evidencia de que todos los bienes y servicios ofrecidos cuentan con garantía de cinco (5) años por el fabricante en todos los componentes de la solución	Cumple		Cumple		Cumple	
FIN MATRIZ DE EVALUACIÓN							

POR CUANTO: A que en el referido informe se evidencia que la sociedad comercial IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso, debido a lo siguiente:

- La solución no es compatible con el esquema de nube híbrida privada del Poder Judicial y el Registro Inmobiliario.
- La solución no es compatible con una de las herramientas de virtualización (AHV) actualmente en uso por el Poder Judicial y el Registro Inmobiliario, requerimiento indicado en el Pliego de Condiciones y también detallado en el esquema de nube híbrida privada del Registro Inmobiliario, en el gráfico de diseño.
- La herramienta de virtualización AHV, al igual que las herramientas de virtualización de VMware y Hyper-V son herramientas de terceros que se utilizan en integración con los equipos tecnológicos del esquema de nube híbrida privada en el Poder Judicial y en el Registro Inmobiliario, por lo que la propuesta técnica debe cumplir con los requerimientos planteados en el pliego con relación a dichas herramientas.

POR CUANTO: En ese sentido, el numeral 9 del artículo 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, establece lo siguiente: “Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este

Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”.

POR CUANTO: Así las cosas, si bien cierto que el pliego de condiciones del presente procedimiento de selección indica en su página número 18 que entre los documentos financieros a ser presentados por los oferentes se encuentran dos (2) referencias bancarias, no menos cierto es que lo requerido anteriormente tiene por finalidad la demostración de la disponibilidad de crédito por los oferentes participantes por un valor igual o mayor a diez millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00). En ese sentido, el oferente GBM DOMINICANA S.A. incluye dentro de su oferta técnica la comunicación de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), emitida por el Banco Popular Dominicano S.A.- Banco Múltiple, en la cual consta que el oferente mantiene una línea de crédito vigente por un valor total de setenta millones de pesos dominicanos 00/100 centavos (RD\$70,000,000.00), superando en un setecientos por ciento (700%) el valor mínimo aceptable, razón por la cual este Comité estima que resulta razonable habilitar el oferente GBM DOMINICANA, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

POR CUANTO: Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta núm. 001 del procedimiento RI-LPN-BS-2021-001 del once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La enmienda al pliego de condiciones del proceso RI-LPN-BS-2021-001, aprobada por el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario en fecha cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las ofertas técnicas presentadas por las sociedades comerciales: 1) GBM DOMINICANA, S.A.; 2) IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.; y, 3) MULTICÓMPUTOS, S.R.L., en fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTOS: Los informes preliminares de credenciales, financiero y de oferta técnicas, emitidos en fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación de informe preliminar de evaluación de credenciales, financiero y de ofertas técnicas del procedimiento de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001, de fecha veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación financiera definitiva, realizado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, en fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes definitivos de evaluación de documentación de credenciales, financiera y ofertas técnicas, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y por los peritos designados, respectivamente, referentes a las ofertas presentadas por los oferentes GBM DOMINICANA, S.A., IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., y MULTICÓMPUTOS, S.R.L., en el marco del proceso de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001 y, en consecuencia, **HABILITAR** a la apertura de ofertas económicas (Sobres B), a los oferentes GBM DOMINICANA, S.A. y MULTICÓMPUTOS, S.R.L.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la devolución de la oferta económica del oferente IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., debidamente sellada.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario notificar la presente acta a todos los oferentes participantes en el proceso de licitación pública nacional núm. RI-LPN-BS-2021-001.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



Firmada por: **Modesto Antonio Martínez Mejía** consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Luz Dalisa de Jesús Herrera**, en representación de **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y, **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto).

---Fin del documento---